EZENTIS

CORPORATIVO Política de Comunicación de Información, Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales, y Asesores de Voto

Título	Versión	Fecha
Política de Comunicación e Involucración con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto de Grupo Ezentis, S.A.	Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A.	27-02-2017
Revisión Política de Comunicación e Implicación con Accionistas, Inversores Institucionales, Gestores de Activos, Intermediarios Financieros y Asesores de Voto	Grupo Ezentis, S.A.	29/04/2020
Revisión Política de Comunicación de Información, Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto.	Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A.	21/12/2020



Contenido

1.	Objeto y Ámbito de aplicación	5
2.	Principios generales	5
3.	Canales generales de información y comunicación	6
	3.1. Comisión Nacional del Mercado de Valores	6
	3.2. Página web corporativa	7
	3.3. Aplicación "App Relación con Inversores"	7
	3.4. Redes sociales	7
	3.5. Medios de comunicación	8
4.	Comunicación con los accionistas	8
,	4.1. Junta General de Accionistas	8
,	4.2. Foro Electrónico del Accionista	9
,	4.3. Departamento de inversores y atención al accionista	9
5. int	Comunicación con los inversores institucionales, gestores de activos e termediarios financieros	10
	5.1. Reuniones, conferencias telefónicas y roadshows	
	5.2. Departamento de inversores y atención al accionista	10
6.	Comunicación con los asesores de voto (proxy advisors)	10
7.	Difusión y supervisión	11



POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN, CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES, Y ASESORES DE VOTO DE GRUPO EZENTIS, S.A.

La Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 249 bis, incluye, entre las facultades indelegables del Consejo de Administración, la determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad. Asimismo, el artículo 32.3.a) apartado viii) de los Estatutos Sociales y 5.4.v) apartado c) del Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, "**EZENTIS**" o la "**Sociedad**") establecen, entre las facultades indelegables del Consejo de Administración, definir la Política de información y comunicación con los accionistas y con los mercados en general y de la página web corporativa de la Sociedad, bajo los criterios de transparencia y veracidad de la información.

El Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV") establece en su Recomendación 4 que las sociedades cotizadas definan y promuevan una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la Sociedad, así como con los asesores de voto, que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. De otra parte, el referido Código establece que las sociedades cuenten también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados.

Asimismo, constituyen principios de buen gobierno a nivel internacional, recogidos también en la normativa comunitaria, que las sociedades cotizadas, además de facilitar una información transparente, presten especial atención a los puntos de vista de los accionistas, particularmente los inversores institucionales, no representados en el Consejo de Administración.

En este sentido, la vigente política amplía su ámbito de aplicación al marco de relaciones de la Sociedad con accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto y demás grupos de interés, para:

- i) de un lado, facilitar la transmisión de información por la Sociedad a los accionistas en relación con el ejercicio de sus derechos, esencialmente de asistencia y voto en la Junta General, fomentando así la implicación de los mismos en la Sociedad;
- ii) y, de otro lado, promover la transparencia en las relaciones de la Sociedad con los accionistas en general y particularmente con los inversores institucionales y gestores de activos, dada la creciente y singular relevancia de los mismos en la estructura accionarial y adopción de decisiones en las sociedades cotizadas, contemplando también las relaciones de la Sociedad con los intermediarios financieros y los asesores de voto, teniendo en cuenta la importancia de la información sobre la Sociedad que estos últimos transmiten a los accionistas y mercados en general.

Sobre la base de lo anterior, el Consejo de Administración de EZENTIS, ha aprobado la presente "Política de comunicación de información, contactos con accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto" (en adelante, la "Política").

1. Objeto y Ámbito de aplicación

Es objeto de la presente Política definir la estrategia de comunicación y relación con los accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto y demás grupos de interés, así como con los mercados de valores en general, en cuanto destinatarios de la presente Política, estableciendo:

- los principios y los criterios generales de actuación de la Sociedad en el marco de la Política, fomentando en particular la involucración de sus destinatarios en la Sociedad; y
- ii) los canales e instrumentos de información, comunicación y contacto de la Sociedad adecuados para tutelar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas y los demás destinatarios de esta Política.

Lo dispuesto en la presente Política debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto respecto al derecho de información del accionista y en las normas de conducta en materia de abuso de mercado contenidas en la legislación aplicable y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

La presente Política será aplicable a la información, comunicación o cualquier reunión o contacto que la Sociedad mantenga principalmente con los accionistas e inversores institucionales de la Sociedad, así como con los gestores de activos, intermediarios financieros y asesores de voto, sin perjuicio de que en su estrategia de comunicación la Sociedad tenga en cuenta también a los mercados de valores, a la CNMV y otros organismos públicos, entidades depositarias de las acciones de la Sociedad, agencias de calificación crediticias, analistas y bancos de inversión, medios de comunicación y, en general, a las personas que elaboren o difundan recomendaciones de inversión o información de otro tipo en la que se recomiende o sugiera una estrategia de inversión, y a la opinión pública.

Sin perjuicio de los canales generales de información y comunicación con los que cuenta la Sociedad, Ezentis establecerá canales específicos de comunicación e información con otros grupos de interés, de manera que se garantice una comunicación continua y actualizada que construyan relaciones de confianza firmes y sostenibles.

2. Principios generales

Es competencia del Consejo de Administración la supervisión de los sistemas de información que establezca la Sociedad para los accionistas, inversores institucionales y mercados en general. En este sentido, el Consejo de Administración se asegura la existencia de los mecanismos adecuados para tutelar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas, en el marco de la defensa del interés social, estableciendo los siguientes principios generales de la Política:

- a) Transparencia, veracidad, integridad, inmediatez, igualdad y simetría en la difusión de la información, respetando las normas contra el abuso de mercado.
- b) Impulso del diálogo continuo con accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto y demás

destinatarios de la presente Política, con el objeto de generar relaciones de confianza estables y sólidas.

- Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés, protegiendo sus derechos e intereses legítimos.
- d) Fomento de la implicación de los accionistas en la Sociedad, impulsando la información continuada y permanente de los mismos, en particular en cuanto al ejercicio de sus derechos, esencialmente de asistencia y voto en la Junta General de Accionistas, así como, si bien no únicamente con ocasión de la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas, poniendo a su disposición cauces efectivos para que se encuentren constantemente informados sobre las propuestas que puedan formularse en relación con la gestión de la Sociedad, de acuerdo con la ley y las Normas de Gobierno Corporativo de EZENTIS.
- e) Implementación de una política general de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales de información y comunicación previstos en esta Política que contribuya a maximizar la difusión y calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés, respetando en todo caso la normativa aplicable en materia de información privilegiada y relevante.
- f) Colaboración con los accionistas para que las prácticas de información y de relaciones con los mercados resulten transparentes, eficaces y acordes al interés social.
- g) Desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías, manteniendo a la Sociedad en la vanguardia de la utilización de los nuevos canales de comunicación con el fin de conjugar una comunicación rápida y eficaz y la economía de medios.
- h) Cumplimiento de lo previsto en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, asegurando en todo caso la aplicación de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

3. Canales generales de información y comunicación

3.1. Comisión Nacional del Mercado de Valores

De conformidad con la legislación vigente, la Sociedad está obligada a publicar y difundir a través de la página web de la CNMV la información privilegiada y otra información relevante establecida en la ley (información financiera periódica, la relativa a las participaciones significativas, la relativa al número de derechos de voto y de capital...), sin perjuicio de cualquier otra información que la Sociedad considere conveniente difundir públicamente, siendo la página web de la CNMV el principal canal institucional de difusión de información acerca de la Sociedad para los accionistas e inversores institucionales y para los mercados en general, incorporando, en su caso, de forma simultánea a la página web corporativa de la Sociedad las informaciones remitidas a la CNMV.

3.2. Página web corporativa

El principal canal de difusión de información acerca de la Sociedad con accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros y asesores de voto y demás destinatarios de la presente Política es su página web corporativa (www.ezentis.com), que cumple permanentemente con los principios de transparencia informativa exigidos por la CNMV. En este sentido, toda la información que se incluye en la página web es clara, íntegra, correcta y veraz, lo que permite al inversor hacerse un juicio fundado de la situación de la Sociedad, y se actualiza periódicamente de conformidad con lo establecido en la ley y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Asimismo, siempre que es posible, la información que la Sociedad difunde a través de su página web corporativa se incorpora en castellano e inglés.

La página web corporativa de EZENTIS permite, en términos generales, de manera sencilla acceder a:

- i) la documentación legal, societaria, económico-financiera, no financiera y corporativa relativa a la Sociedad;
- ii) las comunicaciones de información privilegiada y otra información relevante realizadas a la CNMV y a otros organismos oficiales;
- iii) todos los documentos exigidos por la normativa aplicable en relación con la convocatoria y celebración de Juntas Generales de Accionistas;
- iv) la que la legislación vigente y la CNMV establezcan como de inclusión obligatoria en la misma; y
- v) cualquier otra información, distinta de las anteriores que, voluntariamente, la Sociedad considere pertinente incluir en ella.

Además, se publica en la página web corporativa la información económico-financiera y la información institucional y general de la Sociedad, después de haber sido remitida a la CNMV siempre que resulte preceptivo.

3.3. Aplicación "App Relación con Inversores"

La Sociedad pone a disposición de los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general la aplicación "App Ezentis Investor Relations".

A través de este canal de comunicación multidispositivo, permanentemente actualizado, los accionistas y los inversores institucionales tienen la posibilidad de acceder a información acerca de la Sociedad que pudiera serles de interés, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior.

A través de dicha aplicación, puede accederse, entre otros, a la presentación de resultados, , consultar gráficos de cotización y evolución de la acción de la Sociedad, documentación financiera, notas de prensa y comunicaciones de otra información relevante.

3.4. Redes sociales

Consciente de la repercusión de las nuevas tecnologías de la información y canales de comunicación a través de Internet, la Sociedad fomenta una presencia activa en las redes

sociales (tales como Twitter, Facebook, Linkedin, Youtube) en las que, sin perjuicio ni menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones legales, procura difundir información de interés sobre la marcha y las actividades de la Sociedad y su Grupo y establecer un diálogo fluido y provechoso con la comunidad internauta.

Asimismo, la Sociedad procura que el desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas sea objeto de divulgación, total o parcial, a través de las redes sociales, a cuyos efectos puede publicar en la red en tiempo real los principales titulares del evento, subir fotos del acto en directo a canales de la Sociedad y compartir las presentaciones en una página web en Internet.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de mercado de valores sobre comunicación de Información Privilegiada, la Sociedad podrá usar las redes sociales para comunicar informaciones privilegiadas de modo simultáneo, como canal adicional o complementario a la CNMV, siempre que la información sea completa, objetiva y clara, se identifique claramente a la Sociedad y al comunicante, se comunique de modo formal y preciso y se produzca mediante una red social de amplísima distribución y desde cuentas con seguimiento muy numeroso. En todo caso, el mensaje deberá contener claramente la indicación de "Información privilegiada" y quedará separado de cualquier otra comunicación promocional o de *marketing*, no debiendo añadirse o matizarse ninguna información en respuestas o conversaciones que sea esencial para la comprensión de la información.

3.5. Medios de comunicación

La Sociedad valorará, en función de las circunstancias, la conveniencia de contacto con los medios de comunicación con motivo de la presentación de sus resultados anuales, otra información financiera, así como de otras cuestiones relevantes para la vida de la compañía, con participación, en su caso, de sus máximos ejecutivos, para informar a dichos medios sobre la marcha de la Sociedad y sus proyectos, siempre teniendo en cuenta el principio de no facilitar información privilegiada y otra información relevante que no haya sido previamente hecha pública y la paridad de trato de los accionistas.

Además de lo anterior, la Sociedad pone a disposición de los medios de comunicación en su página web corporativa los cauces de contacto con los responsables de los departamentos de Comunicación Corporativa y Social Media, a los que podrán dirigirse para formular sus consultas y contrastar la información de que dispongan acerca de la Sociedad con carácter previo a su difusión al público.

4. Comunicación con los accionistas

4.1. Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración promoverá, facilitando la información debida, la participación informada de los accionistas en la Junta General, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de este órgano. El Consejo adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza las funciones que le son propias conforme a la ley, a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General. En particular, el Consejo de Administración promueve el uso de la página web corporativa para facilitar el ejercicio de los derechos de información y participación de

los accionistas en relación con la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la regulación contemplada en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General en relación con la asistencia telemática a la Junta General por los accionistas o sus representantes.

La Sociedad garantizará, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y, al menos, hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, la Sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web corporativa la información exigida por la ley y por las Normas de Gobierno Corporativo, en particular, en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Junta General.

A su vez, la Sociedad colaborará con los intermediarios financieros en los términos legalmente previstos en orden a que se transmita a los accionistas toda la información destinada a facilitar el ejercicio de sus derechos, en particular, los derechos de asistencia y voto en la Junta General, en los términos que resulten legalmente aplicables.

En aras de una total transparencia en el marco de la Junta General, la Sociedad enviará una confirmación electrónica de la recepción del voto emitido por medios electrónicos, así como del registro y contabilización de los votos de los accionistas cuando así lo soliciten en los términos previstos en la ley.

Además, la Sociedad procurará que el desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas sea objeto de la mayor divulgación posible, a cuyos efectos retransmitirá en directo la Junta en su página web corporativa (www.ezentis.com), y una vez finalizada podrá ser seguida en diferido a través de la referida página web.

4.2. Foro Electrónico del Accionista

Con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas, se habilitará en la página web corporativa de EZENTIS el Foro Electrónico del Accionista, al que tendrán acceso los accionistas individuales o agrupaciones voluntarias de accionistas que se hallen debidamente legitimados. La finalidad de esta plataforma electrónica es facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, todo ello en los términos previstos en la ley y en las Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas aprobadas por el Consejo de Administración.

4.3. Departamento de relación con inversores y atención al accionista

El Departamento de relación con inversores y atención al accionista atiende las consultas y/o sugerencias que les puedan plantear los accionistas, tanto en el marco de la Junta General como en relación con otras cuestiones de su interés. En este sentido, la Sociedad pone a disposición de los accionistas un teléfono (913999774) y un correo electrónico (accionistas@ezentis.com) que pueden utilizar para formular sus consultas o sugerencias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de todos los

accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y las normas sobre abuso de mercado.

5. Comunicación con los inversores institucionales, gestores de activos e intermediarios financieros

5.1. Reuniones, conferencias telefónicas y roadshows

El Departamento de inversores y atención al accionista podrá organizar periódicamente reuniones, conferencias telefónicas y *roadshows* y participa en eventos organizados por terceras partes, dirigidos a inversores institucionales, instituciones financieras, gestores de activos, intermediarios financieros y otros agentes del mercado, a fin de exponer la visión estratégica, la marcha y evolución de la Sociedad, así como otros aspectos de interés, creando un marco de diálogo con los participantes y atendiendo sus comentarios y consultas de forma personalizada, todo ello con estricto respeto al principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas, a las normas de abuso de mercado y al régimen sobre conflictos de interés establecido en la ley.

Además de los cauces de comunicación señalados anteriormente, y a efectos de facilitar los derechos de información de los accionistas, la Sociedad proporcionará a todos los accionistas y, por tanto, a los intermediarios financieros inscritos en el registro contable de anotaciones en cuenta, la información que les permita ejercer los derechos derivados de sus acciones y, en particular, en relación con la Junta General de Accionistas, en los términos previstos legalmente.

5.2. Departamento de relación con inversores y atención al accionista

Asimismo, la Sociedad cuenta con un Departamento de relación con inversores y atención al accionista al que pueden dirigirse, tanto por teléfono (913999774) como por correo electrónico (investor.relations@ezentis.com), los inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros y analistas que lo deseen para formular las preguntas o consultas que estimen convenientes en asuntos de su interés, todo ello con pleno respeto al principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y las normas sobre abuso de mercado.

6. Comunicación con los asesores de voto (proxy advisors)

Los asesores de voto o *proxy advisors* son entidades que prestan servicios a inversores, principalmente institucionales, de asesoramiento en relación con el ejercicio del derecho de voto derivado de la titularidad de las acciones en sociedades cotizadas.

Con la finalidad de que las recomendaciones de voto de los *proxy advisors* puedan estar bien fundamentadas, EZENTIS mantiene contactos, a través de su Departamento de relación inversores y atención al accionista y, en su caso, a través del Consejero Independiente Coordinador con los *proxy advisors* con mayor presencia en el mercado con el fin de darles a conocer las peculiaridades propias de la Sociedad y de su entorno, de forma que sus recomendaciones de voto puedan fundar en un conocimiento real de la Sociedad y sus circunstancias.

A estos efectos, el Departamento de inversores y atención al accionista de EZENTIS procurará hacer un seguimiento de las políticas y recomendaciones de dichos asesores de voto, en

conexión con las tendencias internacionales en materia de gobierno corporativo, a los efectos de explicar la posición de la Sociedad en relación con dichas políticas y recomendaciones en las materias correspondientes.

La Sociedad valorará las recomendaciones y criterios emitidos por los proxy advisors en relación a las normas de gobierno corporativo, teniendo en cuenta las particularidades derivadas de su entorno regulatorio y, en general, de la normativa que le resulte aplicable.

7. Difusión y supervisión

La Sociedad hará pública esta Política en su página web corporativa, e incluirá en su Informe Anual la información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones será el órgano encargado de supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

El Consejo de Administración de la Sociedad será informado periódicamente de la aplicación de esta Política y de las principales relaciones que la Sociedad mantenga con sus destinatarios.

Esta Política de comunicación de información, contactos con accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros y asesores de voto ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 21 de diciembre de 2020.